



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: Acción de Tutela
Radicado: 707174089001-2019- 00089-00

El señor **JUAN PABLO ROMERO GALVÁN**, actuando como Agente Oficioso de su padre **SAÚL ROMERO PÉREZ**, presenta solicitud de tutela contra el señor **JUAN DÍAZ ANGULO** y demás sucesores de **ENRIQUE DÍAZ VERGARA**, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la **VIDA, SALUD, DIGNIDAD e IGUALDAD**.

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro- Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Avóquese el conocimiento de la presente acción.

SEGUNDO: Admitase la presente acción de tutela.

TERCERO: Téngase como prueba los documentos anexos a dicha solicitud.

CUARTO: Oficiese al señor **JUAN DÍAZ ANGULO**, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, rinda un informe claro y preciso sobre cada uno de los hechos expuestos por el accionante en su solicitud de tutela.

Adviértasele que si dicho informe no es enviado en el término fijado, se tendrán como ciertos los hechos relacionados por el tutelante y se resolverá de plano.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 293 del Código General del Proceso, aplicable en materia de tutela por así permitirlo el artículo 4 del Decreto 306 de 1992, se dispone que por secretaría se emplacen a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **ENRIQUE DÍAZ VERGARA (Q.E.P.D.)**, que se crean con derecho a intervenir, para que si a bien lo tienen en el término de dos (02) días contados a partir de la publicación del edicto, se manifiesten en relación a la acción de tutela que cursa en este Despacho, presentada por **JUAN PABLO ROMERO GALVÁN**, quien actúa como Agente Oficioso de su padre **SAÚL ROMERO PÉREZ**. En consecuencia se ordena por secretaría, la publicación del edicto emplazatorio en la página web de la Rama Judicial y su fijación en la cartelera de este despacho judicial.

SEXTO: El accionante **JUAN PABLO ROMERO GALVÁN**, actúa como Agente Oficioso de su padre, **SAÚL ROMERO PÉREZ**.

SÉPTIMO: Archívese copia de la tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA